



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

PLAN DE AJUSTE 2012-2027

-

ACTUALIZACIÓN DA 108º LPGE 2021



Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.....	7
2.1.	INGRESOS Y GASTOS - HIPÓTESIS PARA LAS PROYECCIONES.....	7
2.2.	MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y DE GASTOS.....	8
2.2.1.	PLAN VIGENTE (2012-2027).....	8
2.2.2.	AJUSTES PROPUESTOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DA 108ª LPGE 2021.....	9
2.3.	COMPARACIÓN AJUSTES PLAN VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN.....	9
2.4.	CONCLUSIONES	10
3.	ANEXOS.....	11



1. ANTECEDENTES

La Entidad Local Ayuntamiento de Móstoles cuenta con un Plan de Ajuste (2012-2022), actualmente en vigor, formalizado en el 2012 por un importe de 39.403.976,44 €, derivado de la adhesión de este Ayuntamiento a las medidas de apoyo a EELL proporcionadas por el Fondo de Financiación de los pagos a proveedores, creado por el Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo.

Con posterioridad, en 2013, esta Entidad también se acogió a las ayudas recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a EELL con problemas financieros. Esta segunda adhesión supuso la concertación de nuevas operaciones de crédito por importe de 25.063.359,07 € y la revisión del Plan de Ajuste inicial, resultando de la misma que el de Plan de Ajuste se alargaba hasta el 2023.

A continuación, en el año 2014, esta Entidad se acogió a la posibilidad de beneficiarse de una modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos al amparo de la primera fase del pago a proveedores, contemplada en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EELL.

En el 2015, esta Entidad se acogió al Fondo de Impulso Económico (FIE), creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. Esto supuso la concertación de una nueva operación de crédito por 6.507.506,84 € con cargo al FIE 2015 y, otra, por importe de 11.333.820,33 € con cargo al FIE 2017.

En 2019, debido al Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las



EELL mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a EELL, esta Entidad se acoge a la medida 3 del Acuerdo, de carácter obligatorio para esta Entidad, que consiste en la agrupación de los préstamos formalizados para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El importe total de todos los préstamos suscritos relacionados con los Fondos de Pago a Proveedores y el Fondo de Impulso Económico ascendían en el momento de su suscripción a un total de 82.295.227,42 €, de los cuales, a fecha de la adhesión al Acuerdo de la CDGAE de 2019, el capital vivo era de 46.108.525,10 €. Ante esta posibilidad, la OVEL recogía que el importe a refinanciar podía ser de un máximo de 46.888.216,21 €, sin embargo, finalmente debido a amortizaciones que se efectuaron hasta el 10 de octubre de 2019, la cantidad a refinanciar ascendía a los 46.108.525,10 € indicados previamente.

Esta refinanciación supuso:

- a) Condiciones de financiación más ventajosas debido a un menor tipo de interés que el de las operaciones vigentes en el momento.
- b) Aumento de la fecha de vencimiento, del 2023, hasta 30/06/2027
- c) Un periodo de carencia que transcurría desde que se adoptaba la medida a finales del 2019 hasta fin de 2021, comenzando la primera amortización de capital el 30/06/2022.

La adhesión al Acuerdo de 2019, además de los efectos financieros anteriormente descritos, también implicaba que el Plan de Ajuste se alargaba hasta la fecha de cancelación total de las operaciones de crédito derivadas de la refinanciación, es decir, hasta el 30 de junio de 2027.

Esto suponía aprobar, por el Pleno del Ayuntamiento, una actualización del Plan de Ajuste cuyo ámbito temporal alcanzara hasta tal año. Además, la aprobación de la modificación de la Ordenanza IBI para el año 2021, que implicaba una bajada del tipo impositivo del 0,64% al 0,60%, suponía la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indicaba la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado "1.2 Supuestos que pueden dar lugar a una actualización: una Entidad local habrá de comunicar, a través de la OVEL, la actualización de su plan de ajuste en alguno de los casos siguientes: 4.- En el supuesto de que el Pleno de la



Corporación local acuerde, o bien ya lo hubiera acordado en ejercicios anteriores, reducir o suprimir una medida para ser sustituida por otras que habrán de tener los mismos efectos temporales y cuantitativos que las primeras”, es causa de actualización del Plan de Ajuste. De tal manera, en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Pleno, de día 7 de octubre de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que: “el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Pleno Municipal, se compromete a:

- *Reducir la medida de ingresos contenida en plan de ajuste 2021-2023 relacionada con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en 3.730.027,67 €, por un período coincidente con el plan de ajuste en vigor.*
- *Sustituir la anterior reducción con una disminución de la medida de gasto no ejecución de la inversión inicialmente prevista en 3.730.027,67 €, por un período coincidente con el plan de ajuste en vigor.”*

La aprobación de la actualización de Plan de Ajuste que daba respuesta tanto a la prolongación de la vigencia del Plan hasta el 2027, como a la modificación de las medidas de ingresos y gastos, se produjo en sesión Plenaria de fecha 27 de mayo de 2021.

Por último, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su DA 108ª. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, prevé que, como excepción a lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2021 las entidades locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los requisitos indicados en dicha DF 31ª, circunstancia que efectivamente se produce para el Ayuntamiento de Móstoles. Por otro lado, el apartado 5 de la DF 31ª establece: “Si la entidad local no hubiese cumplido alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores”, dado que a fecha de firma, el Ayuntamiento no cumple con el límite del Periodo medio de pago a proveedores,



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

podrá proceder a la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, pero no podrá cancelar el Plan de Ajuste.

En uso de la potestad otorgada de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Pleno aprobó, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, la adjudicación de la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 46.279.897,98 €.

El no cumplimiento a la fecha actual de todos los requisitos indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el apartado para solicitud de la autorización de refinanciación (SOFOS) de la Oficina Virtual de las Entidades Locales implica la obligación de actualización del Plan de Ajuste vigente.

Visto lo anterior, se propone la actualización del Plan de Ajuste para concluir con el proceso de refinanciación del préstamo y su autorización por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.



2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

2.1. INGRESOS Y GASTOS - HIPÓTESIS PARA LAS PROYECCIONES

La última actualización del Plan de Ajuste se realizó en este mismo año con unas cifras prudentes y que se siguen adecuando a la situación actual, incluso en el caso del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) se habían contemplado cifras conservadoras lo que a día de hoy implica una adecuación razonable de tales estimaciones a la situación derivada de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26/10/2021 que declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos al método de cuantificación de la base imponible de la plusvalía municipal. De tal modo, no se modifican las hipótesis, ni los ingresos y gastos, a excepción de aquellos directamente relacionados con la operación de refinanciación del préstamo de pago a proveedores.

La operación de refinanciación recientemente adjudicada implica un tipo de interés por el préstamo de al 0%, en comparación con el tipo de interés al 1,117% que contemplaba la operación de refinanciación del año 2019. Esto implica los siguientes ahorros por año (en miles de €), en comparación con las cifras que presenta el Plan de Ajuste vigente:

2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
516,95	430,79	344,63	258,47	172,32	86,16	1.809,31

Cabe remarcar que el ahorro total que se indica en la tabla anterior no es ahorro total real ya que, en el 2021, además de los 516,95 miles de € que se satisficieron el 30/06/2021 en concepto de intereses por dicho préstamo, deberán abonarse los intereses devengados desde el 01/07/2021 hasta la fecha en la que se firme la refinanciación (prevista para finales de 2021), dado que tales intereses no estaban contemplados en el Plan de Ajuste vigente al ser un hecho que no se podía prever en tal momento al no haberse decidido proceder a la refinanciación. Por tanto, suponiendo que ésta tenga lugar en una fecha cercana a fin de año, habrá que abonar aproximadamente la mitad de la cifra que estaba contemplada para 2022 en el Plan de Ajuste, que es la que se muestra en la tabla anterior, es decir, aproximadamente la mitad de 516,95



miles de €. De tal manera, el ahorro total real por la refinanciación, que es el que se indica en el expediente de refinanciación del préstamo DA 108ª LPGE 2021, es efectivamente menor y ascenderá a unos 1.550,83 miles de €, en vez de a 1.809,13 miles de €.

Por otro lado, cabe indicar que el efecto en el ahorro descrito anteriormente es a nivel consolidado para el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes, mientras que para el Ayuntamiento considerado como ente individual el ahorro es algo menor dado que, aunque, por un lado, se beneficia de los ahorros anteriormente descritos, por otro lado, dejará de devengar derechos de cobro por la parte de los intereses de derivados del préstamo por los diferentes Planes de Pago a proveedores a los que se adhirió el Ayuntamiento durante la década del 2010-2020 que proporcionalmente correspondían a su entidad dependiente Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (IMS).

Parte de los intereses del Préstamo de pago a proveedores que, antes de la refinanciación de la DA 108ª LPGE 2021 el Ayuntamiento tenía previsto repercutir al IMS durante los próximos años (en miles de €):

2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
52,80	44,00	35,20	26,40	17,60	8,80	184,80

2.2. MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y DE GASTOS

(todos los importes en miles de €, en adelante, k€)

2.2.1. PLAN VIGENTE (2012-2027)

Los ajustes son los señalados en el Informe de actualización del Plan de Ajuste que se aprobó en fecha 27 de mayo de 2021.



2.2.2. AJUSTES PROPUESTOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DA 108ª LPGE 2021

Los ajustes en medidas propuestos en esta actualización del Plan no son decisiones discrecionales del Ayuntamiento de Móstoles sino una consecuencia forzosa de la refinanciación del préstamo, teniendo en cuenta las medidas que contempla el Plan de Ajuste vigente. Además, el efecto de estos ajustes, por comparación entre los menores gastos y los menores ingresos que implican, es en todo caso positivo al ser el efecto conjunto el de un menor gasto.

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

B.2 Descripción medida de gastos (= menores gastos)

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. Debido a la refinanciación del préstamo del pago a proveedores surge esta nueva medida dado que se reduce la carga financiera en concepto de intereses de la deuda por la refinanciación del préstamo del pago a proveedores.

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: medidas anuladas o sustituidas

B.1 Descripción medida de ingresos (= menores ingresos)

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. Con la refinanciación del préstamo, los ingresos del IMS por concepto de la amortización de la anualidad de la deuda de los Planes de Pago a proveedores que quedaban por vencer, dejarán de producirse y, por tanto, afectará a los importes consignados por tal medida en el Plan de Ajuste vigente.

2.3. COMPARACIÓN AJUSTES PLAN VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN

Como se puede observar, las medidas propuestas suponen en el año 2021 un efecto neutro y en los siguientes se obtiene un ahorro sobre el Plan vigente, por los importes siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Unidad: miles de euros

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)	0,00	258,47	430,79	344,63	258,47	172,32	86,16
IMPORTE DE LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (D)=(A)+(B)+(C)	0,00	-26,40	-44,00	-35,20	-26,40	-17,60	-8,80
DIFERENCIA DE AHORRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTES	0,00	232,07	386,79	309,43	232,07	154,72	77,36

2.4. CONCLUSIONES

Las magnitudes que surgen de la actualización del Plan presentan todos resultados de signo positivo, es decir, cumplen con la exigencia de un Plan de Ajuste válido.

Por último, además de ser los saldos de las magnitudes de signo positivo, el Ahorro bruto, Ahorro neto, Capacidad o necesidad de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, salvo en el año 2021 debido a que este año se deberán satisfacer aproximadamente la mitad de 516,95 miles de € derivados de la refinanciación del préstamo de pago a proveedores que se espera firmar a finales del 2021, en el resto presentan mejores datos que los ofrecidos por el Plan de Ajuste vigente debido al ahorro en costes derivados de esta misma refinanciación.

El resultado de las magnitudes financieras y presupuestarias es el siguiente:

Unidad: miles de euros

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Ahorro bruto	23.702,17	23.737,03	24.560,82	25.587,23	26.372,72	27.034,36	28.001,92
Ahorro neto	19.566,72	14.323,09	15.209,13	16.299,22	17.183,05	18.441,11	19.999,34
Saldo de operaciones no financieras	-8.250,76	14.611,70	14.691,13	16.322,50	16.512,11	16.280,29	15.982,35
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	9.969,53	-6.014,90	-6.073,62	-6.134,68	-6.203,00	-6.279,26	-6.375,27
Capacidad o necesidad de financiación	1.718,77	8.596,79	8.617,51	10.187,82	10.309,11	10.001,03	9.607,08
Remanente de tesorería gastos generales	14.267,89	18.805,09	23.425,60	29.667,91	36.185,56	42.898,71	49.708,53
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	6.545,22	5.929,94	5.078,90	4.903,27	4.859,46	4.885,43	4.932,34
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	95.899,96	97.678,28	99.127,46	100.477,87	101.761,83	103.055,63	104.377,13
Saldos de dudoso cobro	72.510,75	73.579,07	74.578,94	75.531,50	76.491,70	77.472,43	78.522,65
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	2.480,15	2.480,15	2.480,15	2.480,15	2.480,15	2.480,15	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	53,17	33,91	29,79	30,04	29,77	29,70	29,61

Móstoles, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

BIELSA CONDES
JORGE - DNI
03925570E

Firmado digitalmente
por BIELSA CONDES
JORGE - DNI 03925570E
Fecha: 2021.12.09
11:24:51 +01'00'

JORGE BIELSA CONDÉS



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

3. ANEXOS

- ANEXO I: Formularios oficina virtual del Ministerio de Hacienda: Actualización Plan de Ajuste.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en el margen izquierdo de la página.